



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016)

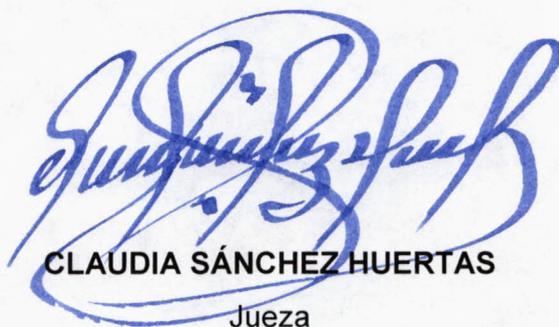
I. Téngase por contestada en tiempo la demanda por parte de los demandados Blanca Nohora Peña Morales y Leonardo Agudelo.

Por Secretaría, dese trámite a lo dispuesto por el artículo 399 del Código de Procedimiento Civil.

II. Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, audiencia de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **8:00 a.m. del 6 de julio de 2016**, a la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Adviértaseles además, que su no asistencia acarreará las sanciones legales contenidas en la norma en cita.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2013 00277 00
Demandante	:	Luís Alberto Parrado Castro
Demandado	:	Leonardo Agudelo y otros KLP C1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por contestado en tiempo el llamamiento en garantía por parte de la
Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA – Entidad Cooperativa.

Por Secretaría, dese trámite a lo dispuesto por el artículo 399 del Código de
Procedimiento Civil.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2013 00277 00
Demandante	:	Luis Alberto Parrado Castro
Demandado	:	Leonardo Agudelo y otros KLP C1